



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 878-2025-UNF/CO

Sullana, 10 de octubre de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 015-2025-UNF-VPAC/FCEA-MENR de fecha 04 de setiembre de 2025; Oficio Nº 1408-2025-UNF-VPAC/FCEA de fecha 02 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Página | 2

Que, del citado estatuto Institucional, en su artículo 135° titulado: "**Gestión de Responsabilidad Social Universitaria**" prevé: La gestión de la responsabilidad social de la UNF estará a cargo de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, cuya responsabilidad es planificar, organizar y gestionar las actividades correspondientes que forman parte del Plan Anual de Responsabilidad Social de la Institución. Para el cumplimiento de sus funciones coordinará con todos los órganos académicos, de investigación, administrativos, así como con la comunidad universitaria. La Responsabilidad Social Universitaria es inherente a la actividad académica, de investigación de los docentes y estudiantes; así como a la labor de gestión administrativa que se desarrolla en la UNF.

Cada unidad orgánica, en coordinación con la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social propone y desarrolla un Plan Anual de Responsabilidad Social.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, en el artículo 14° regula las "funciones del Vicerrectorado Académico" estableciendo en el numeral 14.9° como función: "Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de Bienestar Universitario y de Extensión Cultural y Proyección Social".

Que, con Oficio N° 015-2025-UNF-VPAC/FCEA-MENR, de fecha 04 de setiembre de 2025, el Dr. Mario Enrique Nizama Reyes hace llegar a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Taller de Cultura Tributaria", para su trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 1408-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 02 de octubre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Taller de Cultura Tributaria", propuesto por el docente Dr. Mario Enrique Nizama Reyes.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 060-2025-SO-CO, de fecha 09 de octubre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Taller de Cultura Tributaria", presentado por el docente Dr. Mario Enrique Nizama Reyes y egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera; que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 060-2025-SO-CO, de fecha 09 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Taller de Cultura Tributaria", presentado por el docente Dr. Mario Enrique Nizama Reyes y egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

la Universidad Nacional de Frontera; que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

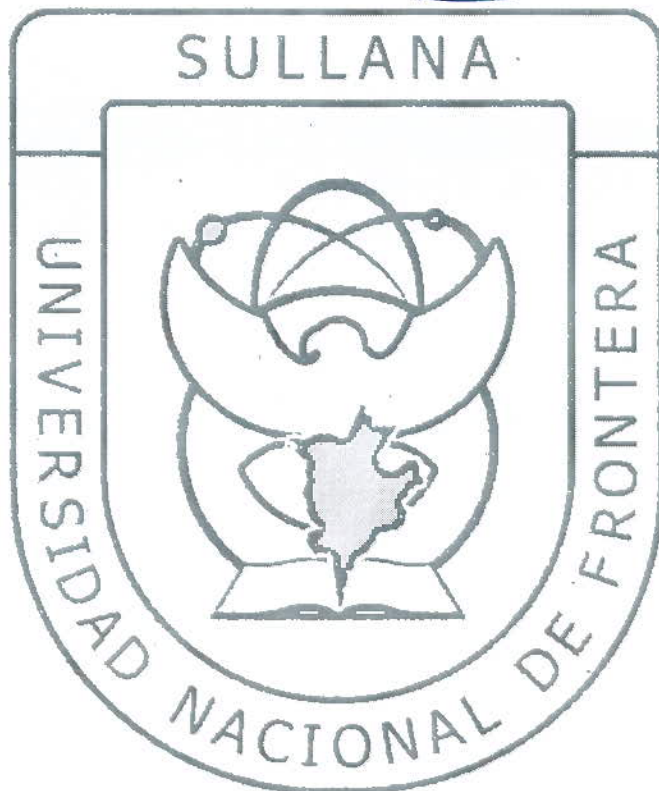
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al docente responsable la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Horantino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Ing. Oscar Edmundo Muñoz Rojas
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominada "Taller de Cultura Tributaria"

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2025

www.unf.edu.pe





**Plan de trabajo de Responsabilidad Social
Semestre 2025 - II**

1. Título del Plan de Trabajo:

Taller de Cultura Tributaria.

2. Facultad:

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

3. Datos del Docente Asesor:

Dr. Mario Enrique Nizama Reyes

4. Datos de los estudiantes y/o graduados:

N°	Código de Universitario	Apellidos y Nombres	Cargo en el Plan de Trabajo	N° Teléfono	Correo electrónico	Firma
1	2014101047	Montero Flores Jaime Aaron	Organizador	964488388	jmonterof@unf.edu.pe	
2	2016101051	Raymundo Anton Yanira	Organizadora	930906589	20161010516@unf.edu.pe	

5. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:

Provincia de Sullana, Universidad Nacional de Frontera.

6. Datos personales e institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:

Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

7. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

Es conocido que en nuestro país existe una alta tasa de informalidad a nivel económico y laboral, así como una alta tasa de evasión tributaria, lo que significa que muchas personas y empresas no pagan impuestos o lo hacen de forma "incorrecta".

Cerca del 80% de la población económicamente activa labora en situación de informalidad, y a nivel de empresas contribuyentes más del 60% están en nivel de cumplimiento bajo o medio. Asimismo, más del 50% de esta PEA no comprende la utilidad y necesidad de tributar, y más de 70% cree que el tributar beneficia sólo a unos pocos y no hay una percepción de distribución equitativa que se refleje en desarrollo económico y social.

El promover la cultura tributaria a través de talleres y desde las aulas ayudaría a formar conciencia sobre la obligación legal y ética de pagar impuestos, fomentar la formalización de los negocios y disminuir la desigualdad en la carga tributaria.





Fomentar una cultura tributaria bien establecida promueve que todos contribuyan según su capacidad y realidad económica y además que no se concentren los beneficios en unos pocos mientras la mayoría carga con los costos del Estado. Esto a la larga genera confianza en las instituciones, así como mejorar la percepción de equidad.

8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

- Mejorar el nivel de conocimiento de la tributación en nuestro país.
- Analizar casuística sobre tributación.
- Mejorar las estrategias enfocadas al fortalecimiento de la promoción de la cultura tributaria.

9. Línea (as) de acción de RSU:

Línea de Ciudadanía.

10. Temática a trabajar

Corresponsabilidad para la cultura tributaria.

11. Breve descripción del problema a abordar:

Esta propuesta pretende informar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales sobre la importancia de la tributación, así como desarrollar diversas casuísticas sobre la aplicación del cálculo tributario en la formación universitaria.

En concreto se busca fortalecer una educación tributaria desde la universidad, con la finalidad de informar no solo las obligaciones formales, sino por qué los impuestos son necesarios, cómo se usan, cuál es el impacto del incumplimiento. Este fomento de la cultura tributaria incluye abordar los incentivos y sanciones efectivos a nivel tributario, los regímenes existentes y los simplificados, el cálculo de los impuestos, entre otros puntos relacionados.

12. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):

Objetivo General:

Concientizar sobre los beneficios de la cultura tributaria.

Objetivos específicos:

- Difundir las ventajas de la cultura tributaria.
- Desarrollar casuística del cálculo tributario.
- Consolidar estrategias que fomenten la cultura tributaria.





13. Número de beneficiarios esperados:

Los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, del último año, NOVENO y DÉCIMO ciclo. Se espera un total de 40 beneficiarios.

14. Duración del plan de trabajo: 14 semanas

Inicio : 15 de septiembre del 2025

Término : 19 de diciembre del 2025

15. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo:

2 horas

16. Actividades a desarrollar:

16.1. Descripción detallada de cada actividad:

• **Presentación del plan de trabajo:**

El proyecto será presentado según los lineamientos contemplados en la Directiva aprobada mediante Resolución N° 120-2021-UNF/CO.

• **Comunicación formalmente a las instituciones beneficiadas:**

Una vez emitido el acto resolutivo se procederá con la comunicación formal a los beneficiarios para que inicien su proceso de inscripción correspondiente.

• **Coordinación con áreas involucradas:**

Asimismo, aparte de los beneficiarios se comunicará también a las áreas involucradas para el respectivo apoyo en la realización del presente plan.

• **Desarrollo de capacitaciones:**

El desarrollo de las conferencias, serán desarrolladas de manera síncrona y presencial según el presente cronograma.

[Handwritten signature]





Fecha Tentativa	Tema	Modalidad	Condición
20 al 24 de octubre	Apertura. Presentación: Cultura Tributaria.	Presencial	Obligatorio
15 al 19 de diciembre	Taller de casuística. Clausura.	Presencial	Obligatorio

• **Elaboración y entrega del informe final:**

Al igual que la presentación del plan, para el informe final se seguirán los lineamientos establecidos en la respectiva directiva.

[Handwritten signature]





16.2. Cronograma de Actividades:

Nº	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE RSU														Nº HORAS/ACTIVIDAD
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	
1	Presentación del plan de trabajo.	X														2
2	Aprobación del plan de trabajo.		X	X												2
3	Comunicar formalmente a las instituciones beneficiadas.			X	X											2
4	Coordinación con área involucradas.					X										2
5	Desarrollo de las capacitaciones.						X	X	X	X						2
6	Elaboración de informe final.										X	X				2
7	Entrega de Informe Final												X			2
8	Revisión y aprobación de informe final.												X	X		2
9	Entrega de Certificación y Resoluciones Correspondientes.														X	2

17. Equipos y/o Materiales a utilizar: Laptop, Internet, etc.



ANEXOS:

Carta de colaboración

Mediante la presente carta, manifestamos que todos los firmantes colaboraremos en el desarrollo del plan de trabajo del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Taller de Cultura Tributaria", así como desarrollar casuística que permita ser más eficaces a la hora de asimilar nuevos aprendizajes, así como sentirse más confiados/as en sus capacidades.

Ante lo expuesto suscribimos los docentes responsables:

Dr. Mario Enrique Nizama Reyes
Docente de la FCEA

Ing. Jaime Aaron Montero Flores
Asistente FCEA



Ing. Yanira Raymundo Antón
Asistente FCEA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

ANEXOS:

